

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

#### EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

#### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 7

Secretaría General

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almolonga, de esta provincia, da cuenta a mi Autoridad de que en dicha localidad se encuentra depositada una caballería recogida por el vecino de la misma don Pablo Padrino, de la que se desconoce su dueño, y cuyas señas son: Clase macho, edad cerrado, de unos catorce años, capa negra, con dos lunares blancos en el lomo, herrado de las manos, cola larga y de 1,47 metros de altura aproximadamente.

Lo que se hace saber para general conocimiento y con el fin de que quien acredite ser su dueño pueda presentarse a recogerla en la precitada localidad de Almolonga.

Guadalajara 10 de Enero de 1949.

53

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

(Derechos de inserción, 23'75 ptas.)

CIRCULAR NÚM. 8

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 30 de Mayo de 1941, y a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de esta provincia, he dispuesto:

1.º Que durante los días del 3 al 14 del próximo mes de Enero se verifique en la oficina habilitada al efecto en el Ayuntamiento de esta capital la contrastación de pesas y medidas de todos los comerciantes e industriales residentes en la capital, durante las horas de diez a catorce y de dieciséis a dieciocho, debiendo acudir todos ellos provistos de los aparatos de pesar y medir.

2.º Que transcurridos dichos días, la contrastación se verificará a domicilio para todos aquellos que no hubiesen acudido a la oficina habilitada, debiendo satisfacer derechos dobles, según determina el citado Reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1948.

56

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

## Negociado 3.º-Orden Público

RELACION de las licencias de caza de todas clases expedidas por este Gobierno Civil durante el pasado mes de Diciembre de 1948:

NOMBRES	RESIDENCIA	Licencia	
		Día	Núm.
<b>LICENCIAS DE CAZA CON ESCOPETA</b>			
Aurelio Villanueva F. Heredia	Almonacid de Zorita	1	1283
Saturnino López Román	Chiloeches	2	1284
Vicente Colmenero Pérez	Durón	»	1285
Feliciano Hermosilla Fuentes	Horche	»	1286
Antonio Velilla Pérez	Sigüenza	»	1287
Modesto Santamaría Vicente	Atanzón	»	1288
Antonio Toledano Pérez	Pastrana	»	1289
Felipe de Francisco del Olmo	Retiendas	3	1290

Antonio Caballo Domingo	Medranda	3	1291
Julián Jesús Sánchez Díaz	Torre del Burgo	»	1292
Lorenzo López Barriopedro	Idem	»	1293
José Vilaseca González	Sigüenza	»	1294
Julián Monge Arias	Torrebeleña	»	1295
Julián Vivares Ecija	Alcocer	»	1296
Claudio Tabernero García	Fuentes de la Alcarria	»	1297
Aurelio Lorente Marco	Mandayona	»	1298
José Andrés Mayor	Moratilla de Henares	»	1299
Eduardo García Pérez	San Andrés del Congosto	»	1300
Natalio Rodríguez Martínez	Valfermoso de Tajuña	4	1301
Adolfo Hernández Plaza	Yeves	»	1302
Enrique Pérez Mínguez	Peñalver	»	1303
Julio García Martínez	Valfermoso de Tajuña	»	1304
Vicente García Martínez	Idem	»	1305
Vidal Viejo Agua	Idem	»	1306
Mauricio Rodríguez Adalia	Idem	»	1307
Román-Paramio Santiago	Peñalver	»	1308
Valentín Andrés Barbero	Idem	»	1309
Bernardino Pérez Roperó	Romanones	»	1310
Ricardo Sánchez Sánchez	Armuña de Tajuña	»	1311
Gregorio García Catalán	Fuentelviejo	»	1312
José María Vázquez Sánchez	Tendilla	»	1313
Víctor Gayoso Corral	Idem	»	1314
Máximo José Díaz Lizano	Guadalajara	6	1315
Emilio Bellot Herrera	Marchamalo	»	1316
Florencio Fernández Guillamas	Fuentelencina	7	1317
Santiago Santiesteban Gregorio	Jadraque	»	1318
Martín Somolinos Moreno	Idem	»	1319
Dionisio Sánchez García	Muriel	»	1320
Leopoldo Corregidor Huerta	Pastrana	»	1321
Antonio Corral Aurora	Idem	»	1322
Alfonso Sánchez Canalejas	Guadalajara	»	1323
Camilo Quiles Sigüenza	Idem	»	1324
Juan Barbas Puente	Laranueva	9	1325
Jacinto Ventura Ortiz	Pozo de Guadalajara	»	1326
José Luis Muñoz Linares	Guadalajara	»	1327
Rafael Criado Puigdollers	Atienza	»	1328
Saturnino Atienza Orihuel	Mirabueno	»	1329
Luis Acebrón Pascual	Idem	»	1330
Daniel Rico Ibáñez	Alcocer	»	1331
Saturnino de Pedro Labajo	Viana de Jadraque	»	1332
Emilio Arenas Temprado	Pareja	»	1333
Carlos Caballero Brea	Sigüenza	10	1334
Obdulio González Martínez	Berninches	»	1335
Victoriano Celada de Bartolomé	Cabanillas del Campo	»	1336
Julio Gómez Lasén	Chiloeches	»	1337
Prudencio Abad Rojo	Centenera	»	1338
Juan Gómez Moratilla	Idem	»	1339
José Pérez Valles	Guadalajara	11	1340
Manuel Corral Razola	Sacedón	»	1341
Lorenzo Castelbol Fernández	Peralveche	»	1342
José Peña de Castro	Robledillo de Mohernando	13	1343
Mariano García García	Miralrío	»	1344
Luis Barahona de Mingo	Medranda	»	1345
Julián Guijarro Agudo	Valdenoches	»	1346
Eugenio Monty Vidal	Usanos	»	1347
Venancio Lorenzo Pastor	Guadalajara	14	1348
Esteban Palazuelos Hernando	Valdelcubo	»	1349
León Martínez Latorre	Luzón	»	1350
Juan Martínez Latorre	Idem	»	1351
Mauricio Urrea Monedero	Aldeanueva de Guadalajara	»	1352
Angel Pérez Sampredo	Azuqueca de Henares	»	1353
Higinio Merino Isidro	Valdeaveruelo	»	1354
Laureano Sánchez Díez	Salmerón	»	1355
Donato Martínez López	Arbeteta	15	1356
Nicomedes Luque García	Illana	»	1357
Bernardino Atance Juanas	Riba de Santiuste	»	1358
Higinio Saboya Baldominos	Alhóndiga	»	1359
Ildelfonso Flores Herranz	Castilnuevo	»	1360
Crispulo Herráiz Sampredo	Rillo de Gallo	»	1361
Manuel Aguilar Martínez	Molina de Aragón	»	1362
Fernando de Agustín Jiménez	Hita	»	1363
Amador Laina Medina	Fuensaviñán	16	1364
Jesús Pérez Llorente	Paredes de Sigüenza	»	1364 bis
Emilio Bueno Sancho	Yunquera de Henares	»	1365

Juan Antón Montero	Semillas	16	1366
Joaquín Moreno Soriano	Tamajón	»	1367
Alfonso Ramos Serrano	Idem	»	1368
Angel Navalpotro Hernando	Aragoncillo	»	1369
José Sedano Aparicio	Centenera	»	1370
Felipe Vicente Fernández	Guadalajara	17	1371
José María Revuelta Barco	Idem	»	1372
Donato García Gago	Pálmaces de Jadraque	»	1373
Emilio Lozano Sanz	Humanes	»	1374
Julián Castellot Gómez	Idem	»	1375
Julián González Llorente	Carrascosa de Henares	18	1376
Mariano Hidalgo de Mingo	El Atance	»	1377
Francisco Perdices Caballo	Idem	»	1378
Severiano Arceniaga Carnero	Budia	20	1379
Tomás Herrera Izquierdo	Romanones	»	1380
Miguel Atienza Pérez	Fuenteleucina	»	1381
Miguel Pózo Ortega	Estriégana	»	1382
Mariano Gil García	Laranueva	»	1383
Julio Martínez Barbas	Idem	»	1384
Tomás Vázquez del Campo	Chiloeches	»	1385
Amparo García Rodríguez	Bocigano	»	1386
Cristino Palomino Fernández	Idem	»	1387
Adrián Atienza Clemente	Pálmaces de Jadraque	»	1388
Esteban Santander Martín	Guadalajara	21	1389
Valentín García Martínez	Fontanar	»	1390
Luis Rodríguez Barrón	Pareja	»	1391
Rafael Rodríguez Barrón	Idem	»	1392
Julio Rebollo Rebollo	Idem	»	1393
Máximo Valdehita López	Valdesaz	»	1394
Félix Castellot Lozano	Humanes	»	1395
Julio Eladio de Andrés Dávila	Valdenoches	»	1396
Luis Velasco Soriano	Villaverde del Ducado	22	1397
Mariano Marco Sánchez	Medranda	»	1398
Pedro Muñoz del Olmo	Idem	»	1399
Dionisio Polanco Martínez	Romanones	»	1400
Ambrosio del Castillo Hita	Taracena	»	1401
Mariano Romeral Hernández	Pozo de Guadalajara	28	1402
Juan Herranz Herranz	Cúbillejo de la Sierra	»	1403
Agustín Martínez Checa	Rueda de la Sierra	»	1404
José Martínez Barra	Idem	»	1405
Jacinto Pérez Sanz	Checa	»	1406
Olayo Castillo Sánchez	Archilla	»	1407
Franco Moreno de la Concepción	Sigüenza	»	1408
Francisco Garrido Esteban	Hiendelaencina	»	1409
Luis Vara Fauró	Idem	»	1410
Ruperto Lafuente Alguacil	Idem	»	1411
Pedro López Navalón	Mondéjar	»	1412
Hipólito Martínez Navajo	Peñalén	»	1413
Juan Antonio Garcés Chicharro	Alcolea de las Peñas	29	1414
Remigio Gismera Cortezón	Hiendelaencina	»	1415
Benigno Teresa Sánchez	Idem	»	1416
José Mayor Rubio	Yunque de Henares	»	1417
Cristóbal García Escobar	Idem	»	1418
Fermín Benito Cano	Escamilla	30	1419
Juan Benguria Larrauri	Tamajón	»	1420
Julio Gonzalo López	El Casar de Talamanca	»	1421
Luis González Sanz	Idem	»	1422
Julián Martínez Casado	Estriégana	»	1423
Clemente Romero Coba	Rueda de la Sierra	31	1424
Basilio Herranz López	Idem	»	1425
Pedro Calleja Calleja	Uceda	»	1426
Juan González Prieto	Cantalojas	»	1427
Antonio Martínez Molina	Molina de Aragón	»	1428
Julián Archilla Plaza	Sigüenza	»	1429

## LICENCIAS DE GALGO

Miguel Asenjo Azconas	Alarilla	1	66
Germán Sacristán Rebollo	Sacedón	7	67
Juan Garcés Cortés	Chiloeches	11	68
Pedro Muñoz Amaya	Sacedón	»	69
José Romero Pérez	Rebollosa de Hita	14	70
Isidro Ruiz Parra	Alhóndiga	»	71
Doroteo Pérez Menéndez	Centenera	»	72
Antonio Pajares Tavira	Trijueque	»	73
El mismo	Idem	»	74

Francisco Pérez Camarero.....	Almonacid de Zorita.....	17	75
José García Coloma.....	Guadalajara.....	22	76

## LICENCIAS DE HURON

Rafael Diges Blanco.....	Guadalajara.....	18	18
Crispín Ortega Raposo.....	Idem.....	21	19
Pedro Gómez Rubio.....	Idem.....	»	20

Guadalajara 5 de Enero de 1949.—El Gobernador Civil, *Juan Casas Fernández*. 31

## Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

## Circular núm. 1

Asunto.

HARINA

Objeto.

Precios de venta para la destinada a panificación a partir del día 10 del actual.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto en la Circular número 706 de la Comisaría General de Abastecimientos («Boletín Oficial del Estado» número 7 de 7-1-49), a partir del día 10 del actual, inclusive, regirán los siguientes precios de venta para la harina destinada a panificación:

Precios de venta de fabricante a consumidor.

HARINA DESTINADA A ELABORACION DE PAN DE	PRECIO por Qm. Pesetas
Primera categoría.....	703'27
Segunda ».....	550'69
Tercera ».....	388'53
Ración de mineros.....	355'25
Alimentación infantil.....	360'19

Los restantes precios que figuran en la Circular número 119, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 del actual y que no son modificados por la presente, continúan en vigor durante el mes actual.

Por correo se remiten hoy a los fabricantes de harinas instrucciones para la presentación de liquidaciones de este mes. Al mismo tiempo se indica a los fabricantes por la presente Circular, que el precio de 377'77 pesetas por quintal métrico de harina para 3.ª categoría, comunicado hoy por el Sindicato de Industria Harinera, queda anulado y sustituido por el que para dicha categoría figura en esta Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 8 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## Circular núm 2

Asunto.

P A N

Objeto.

Racionamiento, rendimiento y precios a partir del día 10 del actual, inclusive.

Fundamento.

En virtud de lo dispuesto en la Circular número 706 de la Comisaría General de Abastecimientos («Boletín Oficial del Estado» número 7 de 7-1-49), a partir del

día 10 del actual, inclusive, regirá el siguiente racionamiento:

Primera categoría.....	80 gramos.
Segunda ».....	100 »
Tercera ».....	150 »
Ración de mineros.....	450 »
Alimentación infantil.....	100 »

Rendimiento y precios.

Fabricado en piezas de	Rendimiento	Precios
Primera categoría.....	126 por 100	0'50 ptas.
Segunda ».....	127 »	0'50 »
Tercera ».....	129 »	0'55 »
Ración de mineros.....	132 »	1'50 »
Alimentación infantil.....	127 »	0'35 »

Ración de harina al mes y precio por ración.

En aquellas localidades en que por no existir panaderías se distribuya la harina directamente a los consumidores, la ración de harina y su precio será el siguiente:

CATEGORIAS	Tipo de la ración	Precio de la ración
------------	-------------------	---------------------

Del 1 al 9 del actual:

Primera categoría..	0,585 kgs.	4'10 ptas.
Segunda » ..	0,720 »	3'967 »
Tercera » ..	1,406 »	5'253 »
Alimentación infantil	0,720 »	2'516 »

Del 10 al 31:

Primera categoría..	1,397 »	9'965 »
Segunda » ..	1,734 »	9'723 »
Tercera » ..	2,640 »	10'522 »
Alimentación infantil	1,734 »	6'42 »

Durante todo el mes:

Ración de mineros. . .	10,570 »	37'55 »
------------------------	----------	---------

Todo lo dispuesto en la Circular número 118, de esta Delegación, publicada en este «Boletín Oficial» del día 6 del actual y que no se modifique por la presente, continuará en vigor durante este mes.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Guadalajara 8 de Enero de 1949.

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

## = MOSAICOS SUPERIORES =

«LA PROGRESIVA» = Materiales de construcción.

Ingeniero Mariño, 40, Guadalajara. 5—3

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL